

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Julio 1897)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Useras, decretada por V. S. en 6 del corriente, ha emitido, con fecha 17 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Useras, acordada por el Gobernador civil de Castellón.

Resulta del expediente:

Que á consecuencia de la visita practicada por el Delegado del Gobernador, nombrado en virtud de la autorización que le confirió la Real orden de 20 de Marzo del presente año, al Ayuntamiento

de Useras, formuló en su Memoria como principales cargos contra la gestión municipal, los siguientes:

Que por formación de los repartos de territorial, urbana y consumos se han satisfecho al Secretario del Ayuntamiento 300 pesetas en los ejercicios de 1894 á 1895, 95 á 96 y 1896 á 97, siendo así, que por este trabajo no debió satisfacerse cantidad alguna:

Que el actual Recaudador de consumos no ha prestado más fianza que la personal, hallándose en la actualidad en descubierto por la suma de 3.570 pesetas:

Que no obstante haberse cobrado la cantidad de 18 pesetas 50 céntimos por el concepto de multas, no han ingresado en las arcas municipales:

Que no obra en poder del Depositario la lámina de los intereses de Propios:

Que se han dado como fallidas por el Ayuntamiento desde el ejercicio de 1887 á 88 hasta el de 1895 á 96 varias sumas, siendo así que corresponden á individuos que aparecen con renta líquida imponible en los repartimientos de territorial de los mismos ejercicios:

Que se han satisfecho del capítulo de imprevistos á D. Antonio Monreal 34 pesetas 82 céntimos, por impresos de la imprenta *El Tradicionalista*:

Que al verificarse el arqueo no arrojó la Caja la cantidad de 23 pesetas, como sobrante de lo embargado al ganadero Vicente Miguel por daños causados por su ganado en el término municipal; y, finalmente, que el Pósito, cuyo capital asciende á 31.674 pesetas, está abandonado, faltando las firmas de los deudores en las obligaciones de

reintegró de los años 66, 67 y 68, así como en las del 81 á 82, en el que existen 162 obligaciones, figurando en el libro de salida 166, habiendo estado los fondos del Pósito en poder de los deudores hasta el año 1895 al 96; sin haber sido apremiados:

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 3 de Abril del presente año, se dió cuenta de los cargos formulados, acordando contestarlos, como lo hizo por el mismo orden, sin que por ello fueran desvirtuados los documentos en que tales cargos se fundan.

El Gobernador de Castellón, por providencia de 6 del actual, acordó suspender á los Concejales D. Agustín Valls Miguel, Vicente García Miguel, José Royo Miguel, José Martí Bernad, Agustín Aicart Gual, Agustín Valls Tomás, Salvador Herrero Gozalbo, Vicente Eurich Fortuno, Juan Rines Herrero y Vicente Gual Mateo, nombrando para sustituirlos á D. Pelegrín Mateu Tomás, Vicente Tomás Marco, Joaquín Golzabo Solsona, Tomás Capdevila Branebadell, Fernando Tomás Gual y Francisco Marco Tomás, que lo han sido por elección en los bienios anteriores.

Elevado el expediente á la Superioridad, la Subsecretaría de este Ministerio propone se confirme la suspensión acordada.

La Sección, en vista del extracto que antecede, y considerando que los graves cargos formulados contra el Ayuntamiento de Useras, que revelan el punible abandono en la gestión de los intereses que le han sido confiados, no se desvirtúan en la contestación dada á los mismos:

Considerando que es grave falta la de abonar al Secretario del Ayuntamiento retribución alguna, en contra de lo que dispone el art. 9.º de la ley Municipal:

Considerando que, tanto el hecho de no formar los expedientes de renovación de fianzas, como casi todos los demás abusos enumerados, constituyen grave falta, especialmente en lo que se refiere á la administración de los bienes del Pósito, completamente abandonados y en manos de los deudores, pudiendo haber ocasionado desfalcos y perjuicios;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de la provincia de Castellón suspendiendo á los Concejales del Ayuntamiento de Useras, y nombrando á los que deben sustituirlos, cuyos nombres quedan referidos; y segundo, pudiendo alguno de los cargos revestir caracteres de delito, se pase el tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Castellón.

(Gaceta 25 Abril 1897)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JUNIO DE 1897.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

INSTITUTO PROVINCIAL.

Arreglo de varios desperfectos

	Pesetas.
Por jornales de albañiles y peones.....	110'85
A D. León Quintana, por trabajos de hojalatería.....	51'50
A los Sres. Martí y Gerez, por artículos de drogas.....	4'25
A la señora viuda de D. Manuel Gracia, por 14 quintales métricos de yeso y 2 arrobas de yeso calcinado.....	16
<i>Suma.....</i>	<u>182'60</u>

PALACIO PROVINCIAL.

Reparación de la fachada.

Por jornales de albañiles y peones.	76
<i>Suma.....</i>	<u>76</u>

MANICOMIO PROVINCIAL.

Obras de cerramiento.

A D. Manuel Arpal, por logueros de bulquete.	76
A la fábrica del gas de Zaragoza, por 4.930 kilogramos de cal.....	123'25
A D. Félix Lisón, por 8.120 kilogramos de cal.....	162'40
<i>Suma.....</i>	<u>361'65</u>

HOSPITAL PROVINCIAL.

Pequeñas reparaciones.

A la señora viuda de D. Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso....	20
<i>Suma.....</i>	<u>20</u>

Y se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 8 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Leopoldo Anglés.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Habiendo tomado posesión de su cargo en esta provincia, el Inspector técnico provincial de la renta del Timbre del Estado, D. Gonzalo de Solo y de Castaños, dará en breve principio á los trabajos propios de su gestión.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 8 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. O., Rafael de Eulate.

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo resuelto la Dirección general de Instrucción pública que el plazo de veinte días concedido para las reclamaciones respecto de la clasificación de los Maestros presentados al concurso único, según el art. 29 del actual reglamento, se cuente desde el día que sigue al que publique dicha clasificación el BOLETÍN OFICIAL de la capital del Distrito Universitario, se comunica por medio del presente el citado acuerdo de la Superioridad, para que llegue á conocimiento de los interesados y los demás efectos del referido curso.

Zaragoza 8 de Julio de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para la conservación en 1896-97 de la carretera de Tortuera á Daroca, por el presupuesto de contrata de 3.143 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, número 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 62 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Tortuera á Daroca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para la conservación en 1896-97 de la carretera de Escatrón á Gandesa, por el presupuesto de contrata de 5.884 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 117 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera

de Escatrón á Gandesa, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no este ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Gallur á Sangüesa, (primera sección), por el presupuesto de contrata de 6.515 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia serán de cuenta del rematante. Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Gallur á Sangüesa, (primera sección), se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la canti-

dad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para la conservación en 1896-97 de la carretera de Cariñena á Escatrón, por el presupuesto de contrata de 5.752 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta y la cantidad que ha de consignarse pre-

viamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 115 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, serán de cuenta del rematante. Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Cariñena á Escatrón, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CUARTO TRIMESTRE DE 1896-97

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda por débitos de Bienes

Número de orden.	Libro.	Folio.	Número del inventario.	COMPRADORES.	VECINDAD.	FINCA embargada.	Procedimiento.
4.442	24	242	7.069	D. Mariano Sausín	Zaragoza.	Campo.	Cher.
4.443	28	67	6.632 ^{2.º}	Tomás Osés	Idem.	»	»
4.444	»	163	115	Blas Soriano	Ateca.	»	»
4.445	»	169	116	El mismo	Idem.	»	»
4.446	13	185	143-257	Mariano Cortés	Zaragoza.	Chamarcal.	Prop.
4.447	»	186	143-259	Domingo Luengo	Alcalá de Ebro.	Mejana.	»
4.448	»	187	143-260	Angel Ramírez	Tauste.	»	»
4.449	14	43	210	Salvador Alvarcar	Cinco Olivas.	Monte.	Cher.
4.450	28	143	2.791	Roque Romeo	Calatayud.	Campo.	»
4.451	»	149	4.331	Cirilo Jalvo	Almunia.	»	Prop.
4.452	14	16	343	Alejo Escalosa	Luesia.	Horno.	»

Importan los apremios expedidos

Idem los satisfechos

Diferencia por fincas embargadas

nales, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	PLAZO adeudado	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DIA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
Aladrén.	El 20	13 Marzo 1897.	46	10 Febrero 1897	5 Junio 1897	Pagó 30 Junio 1897
Zaragoza.	10	26 » »	31'50	»	»	»
Alhama.	6	24 » »	38'50	»	»	»
Idem.	6	» » »	67'50	»	»	Pagó 7 Junio 1897
Luceni.	10	19 » »	58	»	»	»
Idem.	10	» » »	315	»	»	»
Idem.	10	» » »	130	»	»	»
Cinco Olivas.	5.º	28 » »	450	»	»	»
Paracuellos de Jiloca	7	14 Febrero »	36'35	14 Enero »	6 Mayo »	Pagó 2 Junio 1897
Almunia.	7	16 » »	27'30	»	»	»
Luesia.	7	17 » »	660	»	»	»
			1.860'05			
			125'85			
			1.734'20			

radas en quiebra por haber transcurrido tres meses desde la expedición de apremio sin haberse solventado sus V.º B.º—El Interventor, Rafael de Eulate.

NOTA. Las fincas del anterior trimestre señaladas con el número de orden 7.434, 36 y 37 han sido débitos. Zaragoza 1.º de Julio de 1897.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.—El Tenedor de libros, José M...

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE AGOSTO DE 1897

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Manuel Sebastián.....	Villadoz.	Campo.	Villarroya del Campo.	Clero.	24	19 y 20	16
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	304	en 17 de Agosto de 1897.....	1580
Pedro Melantucha.....	Zaragoza.	Id.	Fuentes de Jiloca.	Id.	305	en idem idem.....	5250
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	206	en 20 idem idem.....	46
Francisco Jimeno.....	Fuentes de Jiloca.	Censo.	Inogés.	Id.	307	en idem idem.....	5958
Eugenio Aseusio.....	Inogés.	Campo.	Inogés.	Id.	91	en 24 idem idem.....	6550
José María Lafuente y otro	Calatayud.	Edificio.	Calatayud.	Id.	159	en 4 idem idem.....	600
Vicente Polo y Polo.....	Zaragoza.	Tejar.	Sabiñán.	Propios.	29	en 2 idem idem.....	270
Pascual Gabasa Lizor.....	Quinto.	Terreno.	Quinto.	Id.	91	en idem idem.....	72
Manuel Pérez Ibáñez.....	Añón.	Monte.	Añón.	Id.	92	en idem idem.....	3.401'50
					93	en 18 idem idem.....	

Zaragoza 7 de Julio de 1897.—El Interventor, P. O., José Menós.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Ingenieros de la Comandancia de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo contratarse con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza el hierro forjado, el hierro laminado y la plancha ondulada de zinc galvanizado necesarios durante un año para las atenciones de la misma, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 24 del mes actual, á las doce de su mañana, en la oficina de dicha Comisaría de Guerra, calle de Ponzano, número 2 «Parque de Ingenieros», con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas, económicas y precios límites que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á la una de su tarde, debiendo los proponentes presentar sus ofertas extendidas en papel de la clase duodécima y con arreglo al formulario que se inserta á continuación.

Zaragoza 8 de Julio de 1897.—Antonino Mur.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas y precios límites que rigen para contratar por un año el hierro forjado, el hierro laminado y la plancha ondulada de zinc galvanizado para las atenciones de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se compromete con estricta sujeción á aquéllos, á verificar el suministro á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de hierro forjado (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de hierro laminado (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada metro cuadrado de plancha ondulada de zinc galvanizado (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, adjunto es el talón del depósito que previene la condición quinta del pliego de las económicas y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las Notarías vacantes en el Colegio de este territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 12 de Enero de 1881, queda expuesto en la Secretaría de dicho Colegio, de nueve de la mañana á dos de la tarde, á disposición de los señores opositores, por término de 30 días, á contar desde el 11 del corriente mes, el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposición á las Notarías vacantes en el mismo, habiendo acordado el Tribunal que el día 9 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, den principio los citados ejercicios en el Salón de sesiones de la Casa-Colegio, Coso, 69, segundo.

Se previene á los señores D. Juan García, D. José María Esteve, D. José Palmés, D. Daniel Valentín Martínez, D. Ramón Ferreiro, D. Simeón Cañada, D. Gabriel Casals, D. José María Gascó, D. Daniel Díaz Cueto, D. Pedro Pablo Bernad, D. José María Lasasosa, D. Antonio Sauras, D. Evaristo García, D. José Pla, D. José Gaspar, D. Juan Viñas, D. Arturo Lorente, D. Mariano Vila, don Eduardo Alfonso, D. Fernando García, D. Alberto Martín Costea, D. Angel Fernández y D. Rafael Serrano, presenten los documentos que acrediten su aptitud hasta el día 30 de Agosto próximo; pues de lo contrario, se entenderá que renuncian á tomar parte en los ejercicios.

Todo lo que se hace saber para conocimiento de los señores opositores, á quienes se advierte que serán llamados por el orden de presentación de sus instancias, y que el que no se presente oportunamente, perderá el derecho á ejercitar, si el Tribunal no dispone lo contrario.

Zaragoza 7 de Julio de 1897.—El Presidente, José Campoamor.—El Secretario, Luciano Serrano.

SECCION SEXTA

D. Pedro Monlao Iñiguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valpalmas:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se encuentra el acuerdo de la del día 11 de Marzo último, referente á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1897 á 98, en el cual resulta un déficit de 1.172'95 pesetas, y al objeto de enjugarlo, se acordó solicitar al Gobierno de S. M. se autorice al Ayuntamiento establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario sobre las especies de paja y leña que se calcula haya de consumirse en esta localidad, excepto la que se dedique á alguna industria, bajo la forma comprendida en la tarifa siguiente:

Especies	Unidades	Precio medio	Arbitrios é impuestos	Consumo que se calcula	Producto anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	100	2'40	0'42	145.500	611'10
Leña.....	100	1'75	0'38	147.900	562'02
<i>Total.....</i>					1.173'12
<i>Diferencia por sobrante.....</i>					0'17

Y á fin de dejar cumplimentado lo que prescribe la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y puedan cuantos vecinos tengan por conveniente examinar y formular reclamación contra el indicado acuerdo, extiende la presente certificación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se fijará también al público en los sitios de costumbre por término de 15 días, la cual, con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello que usa esta Corpora-

ción, firmo en Valpalmas á 4 de Julio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Casabona.—Pedro Monlao.

D. Eusebio Garín Tremps, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Alforque:

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, correspondientes al año actual, se encuentra una de esta última, en que aparece el siguiente:

Particular.—«En tal estado, se procedió á discutir los medios más oportunos y menos gravosos para enjugar el déficit de 2.235'77 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1897 á 98, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 14 de Junio último, y dada lectura por mí el infrascrito Secretario á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Mayo de 1887, de 5 de Abril de 1889 y vigentes disposiciones, se acordó por unanimidad exigir un impuesto como arbitrio extraordinario (que no exceda del 25 por 100 del valor de las especies) sobre paja y leña que no se hallen gravados en las tarifas del Estado, según el consumo que se calcula en la población durante el año económico de 1897 á 98, con arreglo á la siguiente tarifa:

Especies.	Consumo que se calcula al año.	Precio medio del kilogramo.	VALOR anual.	Producto al 25 por 100.
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	200.000	0'02	4.000	1.000
Leña.....	247.154	0'02	4.943'08	1.235'77
<i>Total igual al déficit.....</i>				2.235'77

Y en cumplimiento á las precitadas Reales órdenes y demás disposiciones, se acordó remitir copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, fijándose además en los sitios de costumbre, y transcurridos que sean 15 días, se elevará al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el oportuno expediente, siguiendo la tramitación reglamentaria.»

Es copia de su original á que en caso necesario me remito. Y para que conste y pueda remitirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos anotados, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Alforque á 6 de Julio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Jiménez.—Eusebio Garín, Secretario.

Habiéndose intentado sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 19 del actual, á las diez de la maña-

na, en el salón de sesiones del Ayuntamiento; y si no hubiese licitador, se celebrará otra segunda por término de un año el día 29 del mismo, en igual hora y local que la anterior, y si ésta fuese también negativa, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas, tendrán lugar en los días 1.º, 10 y 18 del próximo mes de Agosto en el mismo local y hora y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la indicada Secretaría.

Cadrete 9 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan M. Lobaco.

En el día 29 de Septiembre próximo quedarán vacantes las plazas de Médico Cirujano titular de esta villa con la asignación anual de 300 pesetas por concepto de beneficencia y el producto de las igualas que ascienden, á 100 cahíces de trigo.

De Farmacéutico titular con la de 300 pesetas y 100 cahíces de trigo respectivamente.

Y de Veterinario con la de 50 pesetas por la inspección de carnes y el importe de las igualas en 28 cahíces de trigo.

Lo relativo á las titulares de Medicina y Farmacia é inspección de carnes se satisfará por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, y el importe de las igualas será objeto de contrato particular entre los vecinos con los Profesores respectivos.

Los que deseen obtener dichas plazas deberán solicitarlo de esta Alcaldía hasta el día 25 del corriente, en que se proveerán.

Luesia 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Simeón Garcés.

Con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de ocho días, el repartimiento de consumos, líquidos, aguardientes y licores, á fin de que los vecinos que quieran examinarlo y se encuentren perjudicados en sus cuotas, puedan reclamar cuanto tengan por conveniente.

Asín 4 de Julio de 1897.—El Alcalde, Domingo Cortés.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento, con el haber anual de 1.350 pesetas, y por el término de 15 días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes los que deseen pretenderla; advirtiéndose que se le dará preferencia al concurrente que pruebe documentalmente poseer más y mejores conocimientos y haya desempeñado más tiempo el cargo de Secretario.

Mequinenza 7 de Julio de 1897.—El Alcalde, Santiago Soro.

Los repartos de la contribución territorial y urbana de este pueblo, formados para el presente año económico de 1897-98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El Frago 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Por término de 15 días se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año económico de 1897-98.

Monterde 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Pascual Jimeno.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

BAÑOS NUEVOS DE FITERO (NAVARRA)

Conocido años ha del público este Establecimiento por sus prodigiosas aguas termales salinas, científicamente analizadas y declaradas en un todo idénticas á las del Baño viejo, y por consiguiente de su inmejorable eficaz estufa, alhaja del Establecimiento, según la feliz expresión de una eminencia Médica, sus hermosas pilas ó bañeras de jaspe y mármol blanco, sus desahogadas y bien ventiladas habitaciones de primera, segunda y tercera clase, con departamentos de familia, además todo adecuadamente amueblado y su amena situación topográfica al frente del río Alhama, Vegas de Fitero y Cervera y carretera que se dirige á Castilla, he aquí bosqueado el Baño nuevo, cuya temporada oficial es de 15 de Junio á 30 de Septiembre, que por sus condiciones y maravillosas aguas, ofrecen sus dueños al público y á sus favorecedores con un buen servicio de coches, que partiendo de la estación de Castejón conduzcan á los bañistas á la llegada de los trenes al Establecimiento, al medio día y á la noche y viceversa, como los años anteriores.

Ocioso es advertir, hay tres mesas esmeradamente servidas y surtido de lo necesario para los que coman de su cuenta, y departamentos para solaz y entretenimiento de los bañistas: hay también telefono.

Se arriendan las hierbas ó pastos de todo el monte denominado «Sora,» sito en los términos de Castejón de Valdejasa; confronta con los términos de las villas de Tauste, Ejea de los Caballeros y de Luna, propio de la Excm. Sra. Duquesa de Villahermosa: contiene siete parideras, situadas en los puntos principales del monte, con sus cubiertos y serenos cercados, cuadra para el hato y cabaña para los pastores y balsas.

Se admiten proposiciones en la administración que la Sra. Duquesa tiene en Zaragoza, calle de la Independencia, núm. 21, principal derecha, donde los interesados podrán enterarse del precio y condiciones del arriendo hasta el día 12 del mes de Julio próximo.